

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS NO FORMALES PARA EL CURSO 2025-2026

**PROGRAMAS DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS: INGLÉS, INFORMÁTICA,
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS, PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE SORIA,
CIUDADANÍA, LENGUA CASTELLANA Y MATEMÁTICAS**

NIVEL	CONDICIONES DE PRIORIDAD
NIVEL 1	1. Alumnos evaluados que no han superado el nivel 1 (desde el curso 2013) y alumnos que presentaron renuncia a la convocatoria de evaluación. 2. Personas que se encuentren en situación de desempleo. 3. Personas en edad activa.
NIVEL 2	1. Alumnos que promocionan del nivel 1, alumnos evaluados que no han superado el nivel 2 (desde el curso 2013) y alumnos que presentaron renuncia a la convocatoria de evaluación. 2. Personas que se encuentren en situación de desempleo. 3. Personas en edad activa.

**AL NIVEL 2 DE LOS PROGRAMAS SE ACCEDE MEDIANTE UNA PRUEBA DE VALORACIÓN
INICIAL, EXCEPTO LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN HABER SUPERADO EL NIVEL 1 EN EL
CENTRO CEPA CELTIBERIA**

ESTA PRUEBA TENDRÁ LUGAR EL DÍA:

- **9 DE SEPTIEMBRE PARA ESPAÑOL A LAS 9:30 HORAS**
- **10 DE SEPTIEMBRE PARA EL RESTO DE LAS ENSEÑANZAS A LAS 9:30 HORAS**

PROGRAMAS DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

CONDICIONES DE PRIORIDAD:

1. Estar en situación de demandantes de empleo y tener mayor antigüedad como demandante de empleo.
2. Estar en posesión del requisito de acceso a la formación de certificados de profesionalidad, en el caso de solicitar la admisión a cualquiera de los módulos de la cualificación de *Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*.
3. Antiguos alumnos que posean algún certificado de haber superado unidades de competencia de la misma cualificación o familia profesional.

Alumnos evaluados no aptos en cursos anteriores en el mismo módulo del que se quieren matricular.

4. Trabajadores del sector.
5. Personas en edad de población activa.

PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO:

**ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA
MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS**

CONDICIONES DE PRIORIDAD:

1. Personas que tengan superado algunos de los ámbitos o materias de dichas pruebas o haya superado enseñanzas que permitan su convalidación.
2. Personas que cumplan el requisito de edad para presentarse a la convocatoria de 2026.
3. Personas que se encuentren en situación de desempleo.
4. Personas en edad de población activa.

PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL

En igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado para el curso 2025-2026, en centros que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, siendo la “-O-” la letra que determina la primera letra del primer apellido, “-Ñ-” la letra que determina la segunda letra del primer apellido, “-D-” la letra que determina la primera letra del segundo apellido y “-Q-” la letra que determina la segunda letra del segundo apellido, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

**LOS GRUPOS QUE NO LLEGUEN AL NÚMERO DE ALUMNOS
MÍNIMO ESTARÁN PENDIENTES DE SU AUTORIZACIÓN PARA
PODER IMPARTIRSE**